



## ACTA DE REUNIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Lima, siendo las **15:00** horas del **26 de Julio de 2016**, se reunieron en las instalaciones del Seguro Integral de Salud, sito en Calle Carlos Gonzáles N° 212 – 214 y Calle Intisuyo N° 215, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, los Miembros del Comité Especial de Contratación de Carácter Permanente, designados con Resolución Administrativa N° 130-2014-SIS/OGAR que se encargará de la conducción de los procesos de contratación de los servicios de salud a que se refiere el Decreto Supremo N° 017-2014-SA:

Miembros del Comité Especial de Contrataciones de Carácter Permanente presentes:

- Sr. Luis E. Quispe Avila - Presidente.
- Q.F Augusto Martin Reyes Cossio - Primer Miembro
- Med. Karina Cuellar Duran, Segundo Miembro.

Los miembros del Comité se reunieron dado que con fecha 12 de Febrero de 2016 se presentó la última expresión de interés al Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud N° 007-2015-SIS "Contratación de Paquetes Quirúrgicos y Prequirúrgicos para los Asegurados SIS Fisurados Menores de Dos Años de Edad" el cual fue declarado NO ELEGIBLE con fecha 29 de Febrero de 2016.

Siendo que, el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 017-2014-SA establece como causal para la declaratoria de desierto del Proceso de Selección:

*"Cuando no se haya presentado ninguna expresión de interés durante tres (03) meses, después de publicada la Convocatoria, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección.*

*Declarado desierto el proceso de selección, se deben evaluar las causas que motivaron tal situación, pudiéndose reformular los requerimientos técnicos mínimos por parte de la Comisión Ad Hoc o quien haga sus veces para su posterior convocatoria".*

Además, el segundo párrafo del Artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

*"El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta; y, parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente".*

Considerando que han transcurrido más de tres (03) meses desde la presentación de la última Expresión de Interés, la cual fue declarada NO ELEGIBLE, y no habiéndose presentado ninguna oferta válida en el mismo período, y que, la Tercera Disposición Complementaria de Decreto Supremo N° 017-2014-SA, establece que en todo lo no regulado en el presente Decreto Supremo, es de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias.


En aplicación supletoria el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida y el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la validez de las propuestas establece que se consideraran válidas las propuestas, aquellas que cumplan con lo establecido en las bases, considerando que la Expresión de Interés (Propuesta) presentada no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases, esta propuesta no es válida y de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las propuestas técnicas que no cumplen con lo establecido en las bases y luego de haberse dado el plazo correspondiente para subsanar estas propuestas se tendrán por no Admitidas.



Por todo lo expuesto este Comité acordó:


- Declarar DESIERTO el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud N° 007-2015-SIS.
- Gestionar con la Oficina de Tecnología de la Información para que el citado proceso sea desconvocado del portal institucional.
- Remitir el expediente de contrataciones con todo lo actuado a la Oficina General de Administración de Recursos.

No habiendo más que tratar, se procedió a la lectura del acta y su suscripción en señal de conformidad, levantándose la sesión siendo las **15:30** horas.



---

Sr. Luis Eugenio Quispe Avila  
Presidente



---

Q.F Augusto Martin Reyes Cossio  
Primer Miembro



---

Med. Karina Cuellar Duran  
Segundo Miembro